



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 5792

- RESOLUCIONES DEL 25.09.2020 -

PARTIDOS AMISTOSOS DE ENTRENAMIENTOS

En el marco de los Protocolos establecidos a través del Boletín AFA 5791 del 22.09.2020, se aprobaron los siguientes partidos amistosos de entrenamiento:

Sábado 26 de setiembre:

Estudiantes LP c. Arsenal, en Estudiantes LP - 09:30 hs.

San Lorenzo de Almagro c. Argentinos Juniors, en San Lorenzo de Almagro - 09:30 hs.

Newell's Old Boys c. Unión, en Newell's Old Boys - 10:00 hs.

Vélez Sársfield c. Banfield, en Vélez Sársfield - 09:30 hs.

Gimnasia y Esgrima LP c. Huracán, en Estancia Chica - 09:00 hs.

Martes 29 de setiembre:

Lanús c. Arsenal, en Lanús - 09:30 hs.

CAMPEONATO DE PRIMERA "D"

En ocasión de la reanudación de la disputa de los certámenes oficiales, cuando las condiciones sanitarias así lo permitan, en el caso del torneo de la Categoría Primera "D" habrá de ponerse en juego la "Copa Befol".

A instancias de ello, todos los Clubes de la Categoría Primera "D" recibirán una remuneración económica que será distribuida en partes iguales.

CLUB A. BNANFIELD - LEVANTAMIENTO PROHIBICION DE EFECTUAR TRANSFERENCIAS

Oportunamente y en relación al Caso 200533 tramitado ante la Comisión Disciplinaria de la FIFA, en Boletín 5782 del 31.07.2020, se comunicó la prohibición de inscribir nuevos jugadores aplicada al Club A. Banfield.

Ahora, atento la comunicación recibida en la fecha emanada de la Comisión Disciplinaria de la FIFA, el caso ha sido cerrado, quedando levantada la sanción impuesta en su oportunidad.

SITUACION DEL JUGADOR AGUSTIN DOFFO - SOLICITUD DE LIBERTAD DE CONTRATACION

Sin perjuicio que el futbolista profesional Agustín DOFFO, por su propia voluntad, resolvió su contrato laboral con el Club A. Colón en los términos del art. 13, inc. b) del CCT 557/09, sin perjuicio de las posibles consecuencias legales que de tal decisión pudieran derivarse para las partes y para un eventual nuevo club contratante de conformidad con la legislación vigente, y en aras de preservar el principio del derecho a trabajar que le asiste al jugador conforme lo establecido en el art. 14 de la Constitución Nacional, esta Asociación no encuentra impedimento alguno para efectuar la registración de un nuevo contrato laboral entre el futbolista y otra entidad de su preferencia.
